



Bogotá, D.C., 12 de agosto de 2025

Doctor
JOSÉ FERNEY FRANCO RODRÍGUEZ
Asesor del Despacho Viceministerio de Educación Superior
Ministerio de Educación
jfrancor@mineducacion.gov.co

Asunto: Delegación -Comité Fiduciario CO1.PCCNTR.7957998 de 2025.

Cordial Saludo,

En ejercicio de las facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 489 de 1998, artículo 9, Decreto 2269 de 2023, artículo 15 y de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena del contrato del asunto, de manera atenta me permito informarle que a partir de la fecha ha sido delegado como integrante del **comité fiduciario** para que ejerza y tome de decisiones en el marco de las funciones del referido comité.

Lo anterior a fin garantizar el cumplimiento de la asistencia técnica para la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura y dotación de instituciones de Educación Superior Públicas priorizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

Cordialmente,

RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro
Despacho del Viceministro de Educación Superior

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRILIO BARCO VARGAS.

Página 1 de 9.

Las partes acuerdan las siguientes cláusulas que modifican y hacen parte integral del **Contrato No. CO1.PCCNTR.7957998 de 2025** establecido electrónicamente en la plataforma SECOP II de acuerdo con la solicitud de modificación No. **EP-2025-1328** sustentada por el supervisor del contrato:

CLÁUSULA PRIMERA – DESEMBOLO DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO.	Modificar la Cláusula Séptima, “DESEMBOLSOS DE RECURSOS Y FORMA DE PAGO”, la cual quedará así:															
	1. Desembolso de Recursos y Forma de Pago Asistencia Técnica															
	1.1.Desembolso de Recursos															
	Los recursos del contrato interadministrativo son desembolsados al Patrimonio Autónomo de conformidad con los hitos técnicos que se establecieron; sin embargo, dentro de dichos recursos se incluyen los valores de la asistencia técnica que es soportada por la ANIM, por lo anterior se debe tener presente:															
	1. Desembolsos del Patrimonio (Recursos a administrar – Recursos de Inversión Proyectos de Infraestructura). 2. Asistencia Técnica.															
	Conforme con lo expuesto se abordan los conceptos anteriormente descritos.															
	1- Desembolsos al Patrimonio Autónomo.															
	El valor Total del Contrato se desembolsará en tres (3) momentos al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, así:															
	<table><tr><th>Hito</th><th>Porcentaje del Valor Total de Recursos</th><th>Valor del Desembolso</th></tr><tr><td>Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y la presentación al MEN del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución.</td><td>10%</td><td>\$ 27.131.594.424</td></tr><tr><td>Presentación al MEN de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”</td><td>30%</td><td>\$ 81.394.783.273</td></tr><tr><td>Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”</td><td>60%</td><td>\$162.789.566.547</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td></td><td>\$ 271.315.944.244</td></tr></table>	Hito	Porcentaje del Valor Total de Recursos	Valor del Desembolso	Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y la presentación al MEN del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución.	10%	\$ 27.131.594.424	Presentación al MEN de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”	30%	\$ 81.394.783.273	Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”	60%	\$162.789.566.547	TOTAL		\$ 271.315.944.244
Hito	Porcentaje del Valor Total de Recursos	Valor del Desembolso														
Una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución y la presentación al MEN del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución.	10%	\$ 27.131.594.424														
Presentación al MEN de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”	30%	\$ 81.394.783.273														
Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”	60%	\$162.789.566.547														
TOTAL		\$ 271.315.944.244														

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 2 de 9.

	1. Un primer desembolso, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por una suma de VEINTISIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$27.131.594.424), el cual se cubre con recursos de PGN, y se encuentra sujeto a la entrega y aprobación del Plan de Trabajo (cronograma) de ejecución. 2. Un segundo desembolso, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, por una suma de OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$81.394.783.273), el cual se cubre con recursos de PGN, y se encuentra sujeto a la entrega y aprobación de los Estudios y documentos Previos y Términos de Referencia para los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”. 3. Un tercer desembolso, equivalente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato, por una suma de CIENTO SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$162.789.566.547), el cual cuenta con dos fuentes de recursos: I.) Recursos de PGN, por la suma de CIENTO SIETE MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$107.064.701.380) y II.) Recursos de Crédito CAF, CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 55.724.865.167), el cual se encuentra sujeto a la entrega y aprobación de la Publicación de mínimo el 50% de los procesos de selección y contratación de los proyectos de “Instalación de Ambientes Modulares Priorizados”. Los recursos antes indicados serán desembolsados al Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, una vez suscrito el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, constituido el Patrimonio Autónomo, presentación del documento de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y riesgos laborales y aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente y los documentos requeridos para el cumplimiento respectivo de los hitos establecidos. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizado PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro
--	---

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 3 de 9.

sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos y en forma correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.

Frente a los recursos destinados a la ejecución de los proyectos de infraestructura de las IES, estos serán desembolsados por parte del Patrimonio Autónomo a los contratistas derivados, de acuerdo con los requisitos que se establezcan en el manual operativo aprobado por las partes.

1.2. Asistencia Técnica - Forma de Pago

Por su parte, los Costos de Asistencia Técnica a favor del CONTRATISTA se pagarán desde los recursos previamente desembolsados en el Patrimonio Autónomo a nombre del Ministerio de Educación Nacional, con visto bueno del Supervisor del presente contrato como se detalla a continuación:

No.	Etapas / Período Ejecución Proyecto	%	Valor Total
1	Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución, se deberá presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.	20%	\$ 3.071.501.255,60
2	A la adjudicación de los Contratos Derivados	20%	\$ 3.071.501.255,60
3	Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,60
4	Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,60
5	Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
6	Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
TOTAL, Costo de Asistencia Técnica		100%	\$ 15.357.506.278,00

Nota 1: El porcentaje a pagar establecido en la tabla anterior se realizará de acuerdo con el cumplimiento de las actividades o hitos para cada proyecto y proporcional al valor de cada proyecto.

Nota 2: Se aclara que un contrato derivado puede tener uno o varios de los proyectos definidos, sin embargo, la forma de pago está relacionada de manera independiente por cada proyecto, acorde a lo reflejado previamente.

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 4 de 9.

	Los porcentajes indicados para cada ítem se cobrarán de manera proporcional al valor comprometido del recurso dispuesto para la ejecución de proyectos. Ahora bien, para llevar a cabo los cronogramas de ejecución de los diferentes proyectos de infraestructura priorizados por el Ministerio y optimizar los tiempos de las actividades a cargo de la ANIM, previstas en la CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR del contrato CO1.PCCNTR.7957998 de 2025, es imperioso que el 20% de los costos de asistencia técnica asociados al Hito No. 2 (tabla anterior) se puedan autorizar progresivamente, en la medida que la ANIM comprometa los recursos de cada tipo de intervención, y no hasta cuando se adjudiquen todos los contratos derivados de todos los tipos de intervenciones, que es como se tiene actualmente. Así, se puede garantizar el flujo de los recursos de asistencia técnica necesarios para que la ANIM pueda contratar el personal que asegure oportunamente el desarrollo de los cronogramas de ejecución de infraestructura. De conformidad con la estructura del contrato, donde los recursos desembolsados así como los pagos de la asistencia técnica están estructurados bajo parámetros de presentación de avances (avances porcentuales) para continuar con el desembolso del siguiente hito; por lo anterior, es indispensable aclarar el segundo hito del pago de asistencia técnica bajo los mismos parámetros y así tener una claridad de ese aspecto pero también una forma de garantizar el ejercicio de supervisión respecto a actividades medibles en menores tiempos de ejecución. El hito 2 correspondiente al 20% de los costos de asistencia técnica a favor de la ANIM, por lo que se debe realizar mediante el cumplimiento paulatino de los siguientes logros: 1. A la adjudicación de los contratos correspondientes al 25% del valor del contrato disponible para la ejecución de los proyectos. (5%). 2. A la adjudicación de los contratos correspondientes al 50% del valor del contrato disponible para la ejecución de los proyectos. (5%). 3. A la adjudicación de los contratos correspondientes al 75% del valor del contrato disponible para la ejecución de los proyectos. (5%). 4. A la adjudicación de los contratos correspondientes al 100% del valor del contrato disponible para la ejecución de los proyectos. (5%). Nota 1: El valor total del Contrato es por la suma de \$271.315.944.244, de los cuales el valor disponible para la ejecución de proyectos es por la suma de \$255.958.437.966.
--	--

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 5 de 9.

Nota 2: Los hitos anteriormente descritos serán cancelados de conformidad con los porcentajes de adjudicación del 25%, 50%, 75% y 100% de los \$255.958.437.966.

Los valores descritos anteriormente para el pago de la Asistencia Técnica serán cancelados de conformidad con el siguiente cuadro:

No.	Etapas / Periodo Ejecución Proyecto	%	Valor Total
1	Una vez suscrito el Contrato Interadministrativo y cumplidos los requisitos de ejecución se deberá presentar la aprobación Plan de Trabajo de asistencia técnica que incluye el equipo de trabajo propuesto, cronograma de ejecución y el manual operativo.	20%	\$ 3.071.501.255,60
2	A la Adjudicación de los contratos derivados	20%	\$ 3.071.501.255,60
2.1	A la adjudicación de los contratos correspondientes al <u>25%</u> de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.	5%	\$ 767.875.313,90
2.2	A la adjudicación de los contratos correspondientes al <u>50%</u> de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos	5%	\$ 767.875.313,90
2.3	A la adjudicación de los contratos correspondientes al <u>75%</u> de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos	5%	\$ 767.875.313,90
2.4	A la adjudicación de los contratos correspondientes al <u>100%</u> de los recursos disponibles para la ejecución de los proyectos.	5%	\$ 767.875.313,90
3	Al avance de ejecución del 20% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,60
4	Al avance de ejecución del 60% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	20%	\$ 3.071.501.255,60
5	Al avance de ejecución del 80% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
6	Al avance de ejecución del 100% de cada proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10%	\$ 1.535.750.627,80
TOTAL, Costo de Asistencia Técnica		100%	\$15.357.506.278,00

Es importante señalar que la modificación de este hito 2 respecto al pago de Asistencia Técnica, trae como beneficio una mejor relación entre avance técnico y financiero, donde su seguimiento permita evidenciar un panorama claro de los avances de los proyectos y de la asistencia técnica.

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 6 de 9.

	El valor de la remuneración del CONTRATISTA será pagado con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo, previa presentación de la factura electrónica o documento equivalente y la correspondiente presentación del informe técnico y de ejecución financiera ante el MEN y de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior de manera independiente por cada proyecto, distribuyendo el valor total de la Asistencia Técnica en la forma allí descrita, conforme con la relación que se determine para el valor de cada proyecto. • Para los dos primeros hitos (actividades), se pagarán una vez se haga entrega de los documentos soporte correspondientes. • Para los hitos de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y el director de proyecto del Contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la factura electrónica o documento equivalente cuando haya lugar, y acreditar el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. El CONTRATISTA se obliga a acreditar ante el Ministerio el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al SSSI en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde dentro del sistema. En caso de que no allegue al supervisor el cumplimiento de sus obligaciones, será reportado por este último ante la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP, sin perjuicio de las demás sanciones de ley. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL MINISTERIO y en todo caso la obligación de pago del MINISTERIO empezará a contarse a partir de la fecha en la cual se haya tramitado en debida forma el pago, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA.
CLÁUSULA SEGUNDA - COMITÉS.	Modificar la Cláusula Novena “COMITES”, la cual quedará así: 1. COMITÉ FIDUCIARIO: El Comité fiduciario, estará conformado de acuerdo con la estructura, las funciones y los miembros que determine y disponga el Manual Operativo del PAD - Patrimonio Autónomo FC PAD MEN. 1. COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO INTERINSTITUCIONAL: Con el fin de asegurar el seguimiento de las partes interesadas en las diferentes fases de los proyectos de infraestructura, el Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional, el cual no tendrá votación, estará integrado por los siguientes miembros:

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 7 de 9.

	Un (1) miembro designado por el Ordenador del Gasto. Un (1) miembro designado por el (la) jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa. Un (1) miembro designado por la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco. FUNCIONES: a) Sugerir directrices, recomendar acciones, modificaciones y otras estrategias necesarias para el cumplimiento del objeto, siempre y cuando estas estén acorde a los actos, procedimientos y contratos de la ANIM, y no modifiquen el alcance de lo convenido por las partes en el presente contrato interadministrativo. b) Verificar el avance de las actividades contractuales desde una perspectiva técnica y de gestión, identificando avances y dificultades en el marco de la ejecución contractual. c) Analizar y discutir los informes técnicos y administrativos que presente la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco, emitiendo observaciones y recomendaciones para fortalecer el desarrollo del contrato. d) Revisar los cronogramas y planes de trabajo, verificando su coherencia con el objeto del contrato y proponiendo ajustes técnicos o metodológicos cuando sea necesario. e) Identificar riesgos técnicos y operativos que puedan afectar la estructuración y ejecución de los proyectos de infraestructura y dotación priorizados, formulando propuestas de mitigación que serán puestas en conocimiento del supervisor. f) Propiciar la articulación interinstitucional entre el Ministerio de Educación Nacional y la Agencia Inmobiliaria Virgilio Barco, a fin de garantizar la adecuada implementación del Plan de Espacios Educativos como Centro de la Vida Comunitaria. g) Recomendar lineamientos técnicos que contribuyan a mejorar la calidad, la pertinencia y la sostenibilidad de los proyectos de infraestructura y dotación, sin que ello implique la expedición de órdenes contractuales ni decisiones vinculantes. h) Dejar constancia de sus actuaciones en actas de comité, las cuales estarán a cargo de la Agencia, consignando los temas tratados, las recomendaciones formuladas y los compromisos asumidos por los participantes. i) Elevar al supervisor del contrato las recomendaciones y observaciones, para que este, en el marco de sus competencias, valore la pertinencia de incorporarlas en la gestión contractual. j) Contribuir a la transparencia y eficiencia en la ejecución del contrato mediante el intercambio de información y la coordinación de esfuerzos entre las partes.
--	---

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 8 de 9.

- k) Remitir las recomendaciones y observaciones que surjan en el marco de estas reuniones al Comité Fiduciario, cuando corresponda. Promover la transparencia, eficiencia y eficacia en la ejecución del contrato, en concordancia con los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

Nota 1: Las decisiones que se tomen en estos comités no se configuran como una coadministración, ni responsabilizan al MEN frente a la calidad de la ejecución de las obras, para lo cual La ANIM deberá en el marco de la asistencia técnica y ejecución de los proyectos adelantar la supervisión y control que corresponda para garantizar la calidad de los E y D, obras y dotación.

Nota 2: La secretaria del Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional estará a cargo de La ANIM y del Comité Fiduciario a cargo de la Fiducia, quienes se encargarán de convocar los comités cuando sea requerido por las partes y serán las encargadas de levantar las actas de cada sesión.

Nota 3: El Supervisor asistirá a los Comités Técnicos de Seguimiento Interinstitucional y Fiduciario en calidad de invitado, así como los profesionales de las partes que se consideren necesarios.

Nota 4: Se da claridad que las instancias de Comité no reemplazarán la labor de seguimiento y control a cargo del Supervisor del Contrato interadministrativo.

Nota 5: El Comité Técnico de Seguimiento Interinstitucional se reunirá de manera ordinaria una vez al mes, en la fecha y hora que acuerden sus integrantes, con el fin de revisar los avances del contrato, analizar los informes presentados y formular las recomendaciones que correspondan.

De igual forma, el Comité podrá reunirse de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, a solicitud del supervisor del contrato o de cualquiera de sus integrantes, previa convocatoria.

Las reuniones se desarrollarán de manera presencial o virtual, según se acuerde, y en cada sesión se levantarán las actas, que estarán a cargo de la Agencia Inmobiliaria, en las que se consignen los temas tratados, las observaciones realizadas, las recomendaciones formuladas y los compromisos adquiridos.

ANEXO MODIFICACIÓN No. 1. AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7957998 DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

Página 9 de 9.

CLÁUSULA TERCERA ACLARACIÓN FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL – SECOP.	Aclarar la fecha de inicio y la fecha finalización inicial del contrato establecidas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con el plazo de ejecución establecido, el cual corresponde a dieciocho (18) meses. Por lo tanto, las fechas a ajustar en la plataforma SECOP II son las siguientes: 1. Fecha de Inicio: 18/06/2025. Fecha de Terminación Inicial: 17/12/2026.
CLAUSULA CUARTA MODIFICACIÓN GARANTÍAS.	EL CONTRATISTA se obliga a informar a la aseguradora garante del contrato No. CO1.PCCNTR.7957998 de 2025 el contenido de la presente modificación, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del presente documento.
CLÁUSULA QUINTA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.	Quedan vigentes todas las estipulaciones que no se hayan modificado en la plataforma SECOP II ni por lo acordado en este documento, salvo que le sean contrarias.
CLÁUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO.	El presente documento requiere para su perfeccionamiento de la aprobación que realicen las partes en la plataforma SECOP II.
CLÁUSULA SÉPTIMA MANIFESTACIONES.	Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente anexo, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado. Igualmente acuerdan, que, en caso de aclaración del presente anexo, en alguna de sus cláusulas, por errores de digitación o aritméticos, se realizará la aclaración directamente por parte del Ministerio, sin necesidad de firma y/o aprobación por parte del CONTRATISTA.

Ks*